

SANTIAGO,

18 AGO 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:**

- a) La solicitud presentada por el **"CLUB AÉREO HUACHIPATO"**, RUT 72.391.600-3, para Renovar su Certificado de clasificación de Mantenimiento Grado V conforme a la Normativa Vigente.
- b) La documentación presentada que lo avala como Club Aéreo, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado N° 290.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a los siguientes antecedentes presentados:
  - Carta de solicitud de autorización de Mantenimiento en Clubes Aéreos de fecha 05 MAR.2015.
  - Nómina del Directorio del Club de fecha 09 MAR.2015.
  - Certificado de Vigencia del Club Aéreo y Directorio sin fines de lucro, de fecha 05 MAR.2015.
  - Listado actualizado de sus aeronaves de fecha 14 AGO.2015.
  - Convenio Actualizado de Mantenimiento con Club Aéreo de Concepción N° 127 de fecha 20 NOV.2014.
  - Croquis de las instalaciones del Club Aéreo, para funcionar en Aeródromo "Carriel Sur", Concepción.
- d) El **"CLUB AÉREO HUACHIPATO"**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y DAP 08 03, en autorizar la Clasificación de Mantenimiento a los Clubes Aéreos para el otorgamiento de su Certificado de Clasificación, Grado V.
- e) Con fecha 12 de Marzo 2015, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo". Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 100.363.
- f) Con fecha 14 de Agosto del 2015, se otorgó el correspondiente certificado de clasificación de Mantenimiento Grado V al Club Aéreo Huachipato.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase al **"CLUB AÉREO HUACHIPATO"**, con domicilio en la ciudad Concepción – Chile, para efectuar actividades de mantenimiento limitadas a las Aeronaves indicadas en su Hoja de Habilitaciones y Limitaciones.
- 2) Se emite el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento aeronáutico Grado V, N° 290.
- 3) Esta Autorización, es de carácter INDEFINIDO y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAP 08 03, emitido por Resolución exenta N° 0239 de fecha 05 de febrero del 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**



**CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL**  
JEFE DEL SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- CLUB AÉREO HUACHIPATO.
  - 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P. (Inf.)
  - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
  - 4.- D.S.O. (Inf.)
  - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
  - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
  - 7.- SDAE. (Registratura)
  - 8.- SDAE.CARPETA DE C.A N°290.
- Expediente N° N/A  
POS/lss.